



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

Por acuerdo Plenario, de fecha 22 de mayo de 2023, se ha aprobado la rectificación de errores de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones de la piscina municipal, cuya aprobación definitiva se publicó en el B.O.P de Toledo nº 16, de fecha 25 de enero de 2023.

Al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error en el Anexo relativo a las Tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones de la piscina municipal, realizando la siguiente subsanación:

- Donde dice:

“ANEXO.- TARIFAS

PISCINA

	TARIFA AÑO 2022	TARIFA REDUCIDA
Entrada individual adultos	3 €	1.50 € (jubilados)
Entrada individual niños apartir de 4 años	2 €	
Bono 30 baños	40 €	20 € (jubilados) *

Los baños que se consuman servirán para la mañana y la tarde, debiendo ser controlado por la taquillera.

ABONOS

	Mensual	Temporada	
1 persona	35 €	65 €	Reducción 50 € jubilados
Familiar 2 personas	50 €	80 €	Reducción 50 € jubilados, sólo a la persona a la que afecte el descuento
Familiar 3 personas	60 €	90 €	
Familiar 4 persona	70 €	100 €	

”.

Se reemplaza por:

“ANEXO.- TARIFAS

PISCINA

	TARIFA	TARIFA REDUCIDA
Entrada individual adultos	3 €	1.50 € (jubilados y personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%)
Entrada individual niños a partir de 4 años	2 €	1€ (personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%)
Bono 30 baños	40 €	20 € (jubilados y personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%)

Los baños que se consuman servirán para la mañana y la tarde, debiendo ser controlado por la taquillera.

ABONOS

	Mensual	Temporada	
1 persona	35 €	65 €	Reducción 50% (jubilados y personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%) *
Familiar 2 personas	50 €	80 €	
Familiar 3 personas	60 €	90 €	
Familiar 4 persona	70 €	100 €	

* La bonificación del 50% sólo se aplicará a la/as persona/as en las que concurren los supuestos previstos en el artículo 8 de la presente ordenanza”.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P. de



la Provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Villarejo de Montalbán, a 23 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, Salvador Aguilar García de las Hijas.

Nº. I.-3000